



REGLAMENTO PROGRAMA DE LEALTAD DE PURDY KILOMETROS

1. Titular del Programa: Este programa, su publicidad, funcionamiento y actividades, son propiedad exclusiva de la empresa Financiera CAFSA S.A., con cédula jurídica número tres-ciento uno- cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y uno, en adelante "CAFSA". CAFSA determina así "PURDY KILOMETROS" como programa para el presente Reglamento.

2. Definiciones:
 - a. "Colón" o "colones": se refiere a la moneda de curso legal de la República de Costa Rica.

 - b. "Dólar" o "dólares": se refiere a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

 - c. "Purdy Kilometros": se refiere al titular del Programa, siendo esta propiedad de CAFSA.

 - d. "Programa": se refiere a la actividad que se regula en este documento, sea este la acumulación y utilización de Purdy Kilómetros aplicables para las Tarjetas de Crédito Purdy Card.

 - e. "Reglamento": se refiere al presente documento.

 - f. "Tarjeta de Crédito", "Tarjeta" o "Purdy Card": se refiere a la tarjeta emitida como resultado de la ejecución del *Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito Purdy Card* entre el Tarjetahabiente y CAFSA.

 - g. Purdy Card Personal: tarjeta de crédito marca VISA Platino u Infinite, exclusiva para personas físicas.

- h. Purdy Card Corporativa: tarjeta de crédito marca VISA Infinite, exclusiva para personas jurídicas.
 - i. "Tarjetahabiente": se refiere a la persona física titular de una Purdy Card, y que a su vez cumple con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
 - j. "Purdy Kilómetro": se refiere a las unidades de medición establecidas para premiar el consumo de los tarjetahabientes y cuya acumulación y disfrute están regulados en el presente Reglamento.
 - k. Monibyte: plataforma tecnológica disponible para los Tarjetahabientes, donde a través de un usuario y contraseña puede realizar una serie de trámite y gestiones relacionados a su Purdy Card.
 - l. Sitio web: se refiere a la página en internet oficial del Grupo Financiero CAFSA: www.cafsa.fi.cr
3. Objetivo del Programa y condiciones de participación: el objetivo del programa es brindarle al Tarjetahabiente la posibilidad de acumular Purdy Kilómetros por el uso realizado con su Tarjeta de Crédito. El Tarjetahabiente deberá cumplir con las siguientes condiciones para participar en el mismo:
- a. Ser titular de una Purdy Card VISA Platinum o Infinite.
 - b. Encontrarse registrado como cliente activo de Grupo Financiero CAFSA y encontrarse al día con todas sus obligaciones con la entidad, y no se limita exclusivamente a la Purdy Card, sino también a cualquier otro compromiso crediticio pendiente.
 - c. La Purdy Card debe encontrarse en estado Activa, y sin bloqueo y/o restricción de uso alguno.
 - d. Vigencia: este programa es por tiempo ilimitado. Sin embargo, CAFSA podrá modificar en cualquier momento su plazo de manera unilateral y sin ninguna responsabilidad para su parte, debiendo nada más comunicar dicha modificación a los Tarjetahabientes de conformidad con lo establecido en el artículo 6 (seis) del presente Reglamento.

En caso de que CAFSA decida concluir el Programa Purdy Kilómetros, deberá comunicar de previo a los Tarjetahabientes la fecha límite para la acumulación de Purdy Kilómetros, así como la forma y plazos de canje.

En caso de que el Tarjetahabiente dé por terminado de forma unilateral su *Contrato de Apertura de Línea de Crédito, Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito Purdy Card* renuncia de forma automática a los Purdy Kilómetros acumulados, y los perderá inmediatamente a partir del día de terminación de dicha relación contractual.

4. Detalle del Programa:

- a. Inicio: toda emisión de una Purdy Card inicia con cero Purdy Kilómetros acumulados para el Tarjetahabiente.
- b. Acumulación de Purdy Kilómetros: el Tarjetahabiente acumulará Purdy Kilómetros por los consumos, entiéndase compras, realizadas con su Purdy Card en los comercios afiliados a Visa localmente o internacionalmente, según los términos y condiciones que se indican a lo largo del presente Reglamento.

La acumulación de Purdy Kilómetros se realizará de la siguiente manera: el Tarjetahabiente Titular acumulará 1 (uno) Purdy Kilómetro por cada US\$1.00 (un dólar) o su equivalente en colones, al tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica (BCCR), que realice por medio de compras realizadas por medio de su Purdy Card. Con las excepciones indicadas a continuación.

- c. Excepciones de acumulación: el Tarjetahabiente no acumulará Purdy Kilómetros cuando utilice su Purdy Card en compras realizadas en comercios clasificados como: gasolineras, supermercados, tiendas de abarrotes, servicios públicos (agua, electricidad o telecomunicaciones), gas, pago de impuestos, asociaciones benéficas, cargos aduanales o cualquier otro tipo de servicio público, así como cuando utilice su Purdy Card para compras procesadas en comercios fuera de Costa Rica (incluyendo sitios de internet cuya facturación y liquidación es procesada fuera de Costa Rica).

Se excluye de toda acumulación de Purdy Kilómetros las siguientes categorías de comercio y/o tipos de compras: apuestas, loterías, casinos, organizaciones de caridad, donaciones, cargos por extrafinanciamiento o intrafinanciamiento, cargos automáticos, retiros de efectivo en cajeros automáticos, adelantos de efectivo, las compras de saldos, transacciones contracargadas, compras bajo modalidad cero por ciento interés,

comisiones por retiros de efectivo, membrecías, cargos por administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios, cualquier otra transacción o cargo administrativo.

- d. Cálculo de Purdy Kilómetros: el cálculo de los Purdy Kilómetros según las compras realizadas por el Tarjetahabiente y sus tarjetas adicionales, y se realizará de forma diaria, al tipo de cambio oficial* del día en que la transacción es oficialmente cargada a la cuenta. No se tomarán en cuenta las autorizaciones flotantes del día.

Los decimales de Purdy Kilómetros no serán contabilizados ni se podrán acumular.

- e. Acreditación de Purdy Kilómetros: los Purdy Kilómetros serán acreditados en cada corte de la Tarjeta de Crédito y se indicarán en el estado de cuenta correspondiente para cada período.

Los Purdy Kilómetros tienen un período de vencimiento luego de 180 días naturales sin que haya existido canje alguno de los mismos por parte del Tarjetahabiente. Sin embargo, CAFSA podrá modificar esta condición de manera unilateral y sin ninguna responsabilidad de su parte, realizando de previo la comunicación respectiva a los Tarjetahabientes de conformidad con el artículo 6 (seis) del presente Reglamento.

- f. Valor del Purdy Kilómetro: El valor de los Purdy Kilómetros será el publicado en el sitio web de CAFSA. Este, depende de la forma de redención o canje que el Tarjetahabiente elija, y que se detalla a continuación:
- Canje en compras realizadas en Purdy Motor: ₡5.00 (cinco colones o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio del día)
 - Canje en compras realizadas en comercios aliados a CAFSA y/o aerolíneas: ₡4.00 (cuatro colones o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio del día)
 - Canje en compras realizadas en cualquier otro tipo de comercio: ₡3.00 (tres colones o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio del día)

CAFSA podrá variar a su criterio el valor del Purdy Kilómetro, sin que por esto incurra en ninguna responsabilidad con el Tarjetahabiente. Asimismo, podrá variar los términos relacionados con la valoración de los Purdy Kilómetros, como por ejemplo el valor de cada Purdy Kilómetro según el tipo de comercio. Estos cambios serán notificados según establece el artículo 6 de este Reglamento.

* Tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica.

- g. Canje de los Purdy Kilómetros: el Tarjetahabiente podrá redimir la totalidad de los Purdy Kilómetros acumulados, o una parte de ellos, siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidas a lo largo del presente Reglamento y sus modificaciones o anexos.

Los Purdy Kilómetros a los que tiene derecho el Tarjetahabiente serán los Purdy Kilómetros acumulados según el último estado de cuenta emitido al Tarjetahabiente, y que serán presentados igualmente en su plataforma de servicio Monibyte. A estos se debe deducir cualquier canje realizado posterior a esa fecha de emisión del estado de cuenta.

- h. Condiciones y términos de acumulación y utilización de Purdy Kilómetros:

- No existe límite máximo para la cantidad de Purdy Kilómetros que un Tarjetahabiente puede redimir, pero se establece un monto mínimo de 1,000 (mil) Purdy Kilómetros por cada redención realizada.
- Los montos o compras considerados como autorizados pero flotantes no se tomarán en cuenta para el cálculo de los Purdy Kilómetros. Lo anterior, ya que dichos consumos o compras aún no han sido cargados efectivamente a la cuenta del Tarjetahabiente. No obstante, se tomarán para efectos del cálculo de los Purdy Kilómetros en el momento en que sean cargados a la cuenta y dejen de ser montos autorizados flotantes.
- Los créditos por compras se deducirán del saldo acumulado de Purdy Kilómetros.
- En el caso de Tarjetas Adicionales, éstas acumularán los Purdy Kilómetros a la cuenta Principal. Sin embargo, los Tarjetahabientes Adicionales podrán redimir los Purdy Kilómetros desde la plataforma administrativa Monibyte, igual que el Tarjetahabiente Titular, y en este caso CAFSA no se hace responsable por el canje o utilización de los Purdy Kilómetros que sean redimidos por las Tarjetahabientes Adicionales.
- Los Purdy Kilómetros no son transferibles de ninguna manera entre tarjetas de crédito participantes en el programa, ni tampoco con otros productos del Grupo Financiero CAFSA.
- Las cuentas sobregiradas, atrasadas, canceladas o cerradas perderán la totalidad de los Purdy Kilómetros acumulados al momento de registrarse alguna de estas situaciones, sin responsabilidad alguna para CAFSA. No existe opción de recuperar dichos Purdy

Kilómetros acumulados luego de encontrarse la Purdy Card en alguna de estas condiciones.

- Los Tarjetahabientes deberán mantener al día sus cuentas con su Purdy Card para poder acumular y utilizar Purdy Kilómetros. Esto significa que, si el Tarjetahabiente incurre en cualquier atraso en el pago mínimo de su tarjeta, pierde de forma automática la totalidad de los Purdy Kilómetros acumulados al momento de registrarse dicho atraso.

i. Modificaciones a la acumulación y utilización de Purdy Kilómetros:

CAFSA podrá modificar unilateralmente y sin ningún tipo de responsabilidad de su parte, las condiciones y términos del método de acumulación, canje y utilización de Purdy Kilómetros antes indicado, tal y como, pero no limitado a: el valor de cada Purdy Kilómetro, la ecuación de conversión, el monto mínimo requerido para la acumulación, monto máximo de acumulación, categorías de comercios aplicables para la acumulación, entre otros. CAFSA comunicará dicha variación al Tarjetahabiente de conformidad con el artículo 6 (seis) del presente Reglamento.

5. Condiciones y restricciones adicionales:

- a. El Programa Purdy Kilómetros es exclusivo para Tarjetahabientes Personas Físicas con una Tarjeta Visa Purdy Card Personal vigente, y no aplica para Personas Jurídicas con una Tarjeta Visa Purdy Card Corporativa.
- b. El Tarjetahabiente está obligado a conocer y cumplir con las condiciones previamente establecidas en el presente Reglamento.
- c. El Tarjetahabiente deberá estar al día con todas sus obligaciones y pagos con CAFSA para participar en el Programa Purdy Kilómetros, así como para la utilización de los Purdy Kilómetros acumulados.
- d. Los Purdy Kilómetros acumulados son personalísimos. Salvo lo dicho en el punto h anterior de la cláusula 5 anterior, los Purdy Kilómetros no se pueden traspasar, ceder, gravar ni enajenar de ninguna forma y solo pueden ser utilizados por el Tarjetahabiente de manera directa.

- e. Los Purdy Kilómetros acumulados no son heredables. En caso de muerte o deceso del Tarjetahabiente, se perderá la totalidad de los Purdy Kilómetros acumulados.
- f. CAFSA no será responsable por inexactitudes accidentales que pudieran darse en la información contenida en el estado de cuenta y se reserva el derecho para realizar los ajustes necesarios en las cuentas del Tarjetahabiente con el fin de rectificar dichos errores. El Tarjetahabiente será responsable por los Purdy Kilómetros que haya redimido como producto de esas inexactitudes o errores y deberá reintegrar los beneficios obtenidos de tal redención según el valor de los mismos CAFSA determine. Para concretar este reintegro, CAFSA debitará el importe de la devolución en la tarjeta de crédito del Tarjetahabiente.
- g. CAFSA se reserva el derecho de cancelar de forma unilateral cualquier cuenta, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando considere que se ha dado un mal uso de la misma. En este caso el Tarjetahabiente perderá la totalidad de Purdy Kilómetros acumulados.
- h. Si un Tarjetahabiente no acepta el beneficio o las condiciones estipuladas en el presente Reglamento, éste se considerará renunciado y extinguido, y no le asistirá derecho o indemnización alguna.
- i. CAFSA se reserva el derecho de otorgar incentivos que considere convenientes para promover el Programa Purdy Kilómetros y de eliminarlos cuando así lo requiera, sin ninguna responsabilidad de su parte.
- j. El Programa Purdy Kilómetros podría suspenderse, sin previo aviso y sin responsabilidad para CAFSA si se llegaran a detectar delitos, defraudaciones o irregularidades en la forma de participar o al hacer transacciones o en caso de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de CAFSA. Se hará una comunicación de la suspensión a los Tarjetahabientes involucrados, en el eventual caso que esto ocurriera.
- k. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta con estricto apego a la Leyes de la República de Costa Rica. Asimismo, CAFSA podrá realizar las modificaciones que considere necesarias al presente Reglamento, con el fin de introducir cualquier reforma para el buen desarrollo del Programa Purdy Kilómetros.
- l. Los Purdy Kilómetros no aplican en conjunto con otras promociones, descuentos, certificados de regalos ni cupones, salvo que CAFSA realice una comunicación en contrario para determinado caso o promoción.

- m. CAFSA no asume ningún tipo de responsabilidad por el disfrute de los productos o servicios que haya adquirido el Tarjetahabiente con ocasión a la utilización de los Purdy Kilómetros. CAFSA no será responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte al beneficiario, ya sean daños o gastos económicos, daños a la integridad física o mental, accidentes, lesiones, muerte, etc., al utilizar sus Purdy Kilómetros.
 - n. La responsabilidad de CAFSA finaliza con la autorización de redención de Purdy Kilómetros, por lo que no será responsable por la garantía, daño o desperfecto de los productos o servicios adquiridos.
6. Modificaciones al Reglamento: conforme a sus políticas comerciales y a entera discreción, CAFSA podrá, modificar o cancelar, parcial o totalmente las condiciones, términos, normas, privilegios, beneficios o cualquier disposición del presente Reglamento. CAFSA comunicará cualquier modificación a los Tarjetahabientes mediante sus estados de cuenta o mediante el medio que considere idóneo, sin que esto constituya un requisito para que tales modificaciones entren en vigencia.
 7. Solución de controversias: El presente reglamento se rige por lo dispuesto por la legislación costarricense y cualquier disputa, reclamo, diferencia o controversia que surja en relación con cualquier aspecto de este Reglamento y Programa, su contenido, desempeño, liquidación, interpretación, validez o ejecución, será sometida en primera instancia a conciliación por medio de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Los costos relacionados con los procedimientos de arbitraje y conciliación, así como los honorarios de los conciliadores y los arbitradores serán asumidos por cada parte en partes iguales, salvo que el acuerdo de conciliación o el Tribunal decidan lo contrario. Cada parte asumirá los honorarios de sus abogados, asesores o consultores; en el tanto y en el cuanto, sin embargo, que esto no impida la obligación de la parte perdedora de pagar todos los honorarios, costos y gastos asociados con dicho procedimiento, incluyendo cualquier y todo honorario legal. Los procedimientos de conciliación y su contenido serán absolutamente confidenciales.
 8. Fecha de publicación: 29 de noviembre del 2021. Este Reglamento, sustituye cualquier otra reglamentación, términos y condiciones publicado con anterioridad a esta fecha.